



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Ordenanza H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Requisitos para los diferentes cargos y dedicaciones docentes //
EX-2023-01065072- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

Lo dispuesto por el Título V “Régimen de la Docencia” del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba;

Las Ordenanzas HCD N° 1/86 y N° 2/86 de esta Facultad, que fijan los requisitos para los diferentes cargos y dedicaciones docentes;

La Ordenanza OHCD-2024-2-UNC-DEC#FAMAF que define la organización y el funcionamiento de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF), estableciendo la definición de secciones, grupos y laboratorios; y

CONSIDERANDO

Que es necesario adecuar los criterios generales y requisitos mínimos para definir los cargos de la planta docente en función de los objetivos de la Facultad y que estén en armonía con el estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que las resoluciones RHCD-2025-445-UNC-DEC#FAMAF, RHCD-2025-455-UNC-DEC#FAMAF, RHCD N° 474/2015 y RHCD N° 197/2002 establecen las materias básicas de las Secciones Física, Matemática, Educación en Ciencias y Computación, respectivamente;

Que la OHCD N° 1/2009 y su modificatoria OHCD-2022-3-UNC-DEC#FAMAF reglamenta el funcionamiento del Consejo de Grado entre cuyas funciones se encuentra “*Revisar y coordinar las propuestas de distribuciones docentes presentadas por las Comisiones Asesoras de las distintas secciones y elevarlas al HCD para su posterior aprobación*” en las que se establece semestralmente los/as Profesores/as que actuarán como docentes encargados/as de cada materia;

Que, a modo de ejemplo, la RD-2025-734-E-UNC-DEC#FAMAF aprueba la distribución docente definitiva para el primer cuatrimestre de 2025, y las resoluciones RD-2024-442-E-UNC-DEC#FAMAF y RD-2024-657-E-UNC-DEC#FAMAF aprueban la distribución docente para el primer y segundo cuatrimestre de 2024, respectivamente;

Que se ha atendido al dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba, obrante en IF-2025-00843414-UNC-DGAJ#SG, que forma parte del presente expediente como elemento de orden N° 49.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

O R D E N A:

Artículo 1º: Aprobar los requisitos y lineamientos necesarios para desarrollar tareas docentes en la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAF), los cuales serán tenidos en cuenta en los llamados a concurso para ocupar cargos en la Facultad.

Artículo 2º: Es requisito para la Dedicación Exclusiva presentar un plan de tareas asociado a no menos de 40 horas semanales, en el cual se deberá especificar las tareas de docencia e investigación o extensión de interés para la facultad y a desarrollar principalmente en el ámbito de la misma.

Artículo 3º: Es requisito para la Dedicación Semiexclusiva presentar un plan de tareas asociado a no menos de 20 horas semanales, en el cual se deberá especificar las tareas de docencia e investigación o extensión de interés para la facultad y a desarrollar principalmente en el ámbito de la misma.

Artículo 4º: Es requisito para la Dedicación Simple presentar un plan de tareas asociado a no menos de 10 horas semanales, en el cual se deberá especificar las tareas a desarrollar en el ámbito de la facultad. El mismo deberá especificar al menos las tareas de docencia.

Artículo 5º: En todos los casos en que corresponda, el plan de tareas deberá especificar, en lo referente a las tareas de investigación y extensión, los fines que se persiguen con las mismas, el tiempo estimado para su ejecución, y las necesidades materiales para su desarrollo.

Requisitos mínimos para perfiles de cargos de dedicación exclusiva y semiexclusiva

Artículo 6º: Para ser Profesor/a Titular con dedicación exclusiva o semiexclusiva:

1. Se requerirá que el/la postulante posea título universitario y grado académico de Doctor/a. En caso debidamente justificado, podrá prescindirse de estos requerimientos cuando el/la postulante reúna méritos académicos equivalentes a lo solicitado, los que deberán ser aprobados por el Consejo Superior en un todo de acuerdo con el Art. 63 del Estatuto de la UNC.
2. Se requerirá que el/la postulante acredite experiencia como encargado/a de materias básicas de la carrera afín al área del llamado y en al menos un curso de posgrado en una carrera de especialización, maestría o doctorado afín al área del llamado y al grupo correspondiente.
3. Se requerirá que el/la postulante acredite antecedentes de investigación en el área/grupo del llamado y haber dirigido al menos un proyecto de investigación.
4. Se requerirá que el/la postulante acredite haber dirigido al menos una tesis de doctorado aprobada.
5. Se requerirá que el/la postulante acredite antecedentes en gestión o participación institucional, tales como cargos electivos, participación en comisiones asesoras/evaluadoras, entre otros.

6. Se requerirá que el/la postulante acredite antecedentes de extensión, transferencia, comunicación pública de la ciencia, vinculación, desarrollos tecnológicos o prácticas profesionales/asistenciales afines a la disciplina del llamado.
7. En el caso excepcional de no cumplirse alguno de los requisitos anteriores, deberá ser debidamente justificado por el jurado del concurso.
8. La asignación de las tareas docentes para cada período lectivo será determinada por la Facultad y se ajustará a lo fijado por el Artículo 45 del Estatuto Universitario. La persona designada quedará encuadrada dentro del régimen de docencia fijado por la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación.
9. Se requerirá de la persona designada la colaboración que la Facultad estime necesaria en las tareas de tipo académica, administrativa o de extensión, convenientemente compatibilizadas con las tareas de docencia.

Artículo 7º: Para ser Profesor/a Asociado/a con dedicación exclusiva o semiexclusiva:

1. Se requerirá que el/la postulante posea título universitario y grado académico de Doctor/a. En caso debidamente justificado, podrá prescindirse de estos requerimientos cuando el/la postulante reúna méritos académicos equivalentes a lo solicitado, los que deberán ser aprobados por el Consejo Superior en un todo de acuerdo con el Art. 63 del Estatuto de la UNC.
2. Se requerirá que el/la postulante acredite experiencia en la docencia universitaria y capacidad para desempeñarse como encargado/a de materias básicas de la carrera afín al área del llamado y en el dictado de al menos un curso posgrado en una carrera de especialización, maestría o doctorado, afines al área del llamado y al grupo correspondiente.
3. Se requerirá que el/la postulante acredite antecedentes de investigación en el área/grupo del llamado.
4. Se requerirá que el/la postulante acredite antecedentes en formación de recursos humanos tales como trabajos finales, trabajos profesionalizantes, pasantías, tesis de posgrado, entre otros.
5. Se requerirá que el/la postulante acredite antecedentes en gestión o participación institucional, tales como cargos electivos, participación en comisiones asesoras/evaluadoras, entre otros.
6. Se valorará positivamente que el/la postulante acredite antecedentes de extensión, transferencia, comunicación pública de la ciencia, vinculación, desarrollos tecnológicos o prácticas profesionales/asistenciales afines a la disciplina del llamado.
7. En el caso excepcional de no cumplirse alguno de los requisitos anteriores, deberá ser debidamente justificado por el jurado del concurso.
8. La asignación de las tareas docentes para cada período lectivo será determinada por la Facultad y se ajustará a lo fijado por el Artículo 45 del Estatuto Universitario. La persona designada quedará encuadrada dentro del régimen de docencia fijado por la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación.
9. Se requerirá de la persona designada la colaboración que la Facultad estime necesaria en las tareas de tipo académica, administrativa o de extensión, convenientemente compatibilizadas con las tareas de docencia.

Artículo 8º: Para ser Profesor/a Adjunto/a con dedicación exclusiva o semiexclusiva:

1. Se requerirá que el/la postulante posea título universitario y grado académico de Doctor/a. En caso debidamente justificado, podrá prescindirse de estos requerimientos cuando el/la postulante reúna méritos académicos equivalentes a lo solicitado, los que deberán ser aprobados por el Consejo Directivo en un todo de acuerdo con el Art. 63 del Estatuto de la UNC.
2. Se requerirá que el/la postulante acredite experiencia o capacidad para el dictado de materias básicas de la carrera afín al área del llamado y al grupo correspondiente.
3. Se requerirá que el/la postulante acredite antecedentes de investigación en el área/grupo del llamado.
4. Se valorará positivamente que el/la postulante acredite antecedentes en formación de recursos humanos tales como trabajos finales, trabajos profesionalizantes, pasantías, tesis de posgrado, entre otros.
5. Se valorará positivamente que el/la postulante acredite antecedentes en gestión o participación institucional, tales como cargos electivos, participación en comisiones asesoras/evaluadoras, entre otros.
6. Se valorará positivamente que el/la postulante acredite antecedentes de extensión, transferencia, comunicación pública de la ciencia, vinculación, desarrollos tecnológicos o prácticas profesionales/asistenciales afines a la disciplina del llamado.
7. En el caso excepcional de no cumplirse alguno de los requisitos anteriores, deberá ser debidamente justificado por el jurado del concurso.
8. La asignación de las tareas docentes para cada período lectivo será determinada por la Facultad y se ajustará a lo fijado por el Artículo 45 del Estatuto Universitario. La persona designada quedará encuadrada dentro del régimen de docencia fijado por la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación.
9. Se requerirá de la persona designada la colaboración que la Facultad estime necesaria en las tareas de tipo académica, administrativa o de extensión, convenientemente compatibilizadas con las tareas de docencia.

Artículo 9º: Para ser Profesor/a Asistente con dedicación exclusiva o semiexclusiva:

1. Se requerirá que el/la postulante posea título universitario de grado. En caso debidamente justificado, podrá prescindirse de este requerimiento cuando el/la postulante reúna méritos académicos equivalentes a los solicitados, los que deberán ser aprobados por el Consejo Directivo.
2. Se requerirá que el/la postulante acredite experiencia o capacidad para la confección de guías de trabajos prácticos de materias básicas de la carrera afín al área del llamado.
3. Se requerirá que el/la postulante acredite capacidad para el dictado de prácticos de materias básicas de la carrera afín al área del llamado.
4. Se requerirá que el/la postulante acredite antecedentes en su formación de posgrado en el área/grupo del llamado.
5. Se valorará positivamente que el/la postulante haya realizado algún curso de formación docente.

6. Se valorará positivamente que el/la postulante acredite antecedentes de investigación en el área/grupo del llamado.
7. Se valorará positivamente que el/la postulante acredite antecedentes de extensión, transferencia, comunicación pública de la ciencia, vinculación, desarrollos tecnológicos o prácticas profesionales/asistenciales afines a la disciplina del llamado.
8. Se valorará positivamente que el/la postulante acredite antecedentes en gestión o participación institucional, tales como cargos electivos, participación en comisiones asesoras/evaluadoras, entre otros.
9. En el caso excepcional de no cumplirse alguno de los requisitos anteriores, deberá ser debidamente justificado por el jurado del concurso.
10. La asignación de las tareas docentes para cada período lectivo será determinada por la Facultad y se ajustará a lo fijado por el Artículo 45 del Estatuto Universitario. La persona designada quedará encuadrada dentro del régimen de docencia fijado por la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación.
11. Se requerirá de la persona designada la colaboración que la Facultad estime necesaria en las tareas de tipo académica, administrativa o de extensión, convenientemente compatibilizadas con las tareas de docencia.

Artículo 10º: Para ser Profesor/a Ayudante A con dedicación exclusiva o semiexclusiva:

1. Se requerirá que el/la postulante posea título universitario de grado. En caso debidamente justificado, podrá prescindirse de este requerimiento cuando el/la postulante reúna méritos académicos equivalentes a los solicitados, los que deberán ser aprobados por el Consejo Directivo.
2. Se requerirá que el/la postulante acredite capacidad para el dictado de prácticos de materias básicas de la carrera afín al área del llamado.
3. Se valorará positivamente que el/la postulante haya realizado algún curso de formación docente.
4. Se valorará positivamente que el/la postulante acredite antecedentes de investigación en el área/grupo del llamado.
5. Se valorará positivamente que el/la postulante acredite antecedentes de extensión, transferencia, comunicación pública de la ciencia, vinculación, desarrollos tecnológicos o prácticas profesionales/asistenciales afines a la disciplina del llamado.
6. Se valorará positivamente que el/la postulante acredite antecedentes en gestión o participación institucional, tales como cargos electivos, participación en comisiones asesoras/evaluadoras, entre otros.
7. En el caso excepcional de no cumplirse alguno de los requisitos anteriores, deberá ser debidamente justificado por el jurado del concurso.
8. La asignación de las tareas docentes para cada período lectivo será determinada por la Facultad y se ajustará a lo fijado por el Artículo 45 del Estatuto Universitario. La persona designada quedará encuadrada dentro del régimen de docencia fijado por la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación.
9. Se requerirá de la persona designada la colaboración que la Facultad estime necesaria en las tareas de tipo académica, administrativa o de extensión, convenientemente

compatibilizadas con las tareas de docencia.

Requisitos mínimos para perfiles de cargos de dedicación simple

Artículo 11º: Para ser Profesor/a Titular con dedicación simple:

1. Se requerirá que el/la postulante posea título universitario y grado académico de Doctor/a. En caso debidamente justificado, podrá prescindirse de estos requerimientos cuando el/la postulante reúna méritos académicos equivalentes a lo solicitado, los que deberán ser aprobados por el Consejo Superior en un todo de acuerdo con el Art. 63 del Estatuto de la UNC.
2. Se requerirá que el/la postulante acredite experiencia como encargado/a de materias básicas de la carrera afín al área del llamado y en al menos un curso de posgrado en una carrera de especialización, maestría o doctorado afín al área del llamado y al grupo correspondiente.
3. Se requerirá que el/la postulante acredite haber dirigido al menos una tesis de doctorado aprobada.
4. Se valorará positivamente que el/la postulante acredite antecedentes de investigación en el área/grupo del llamado.
5. Se valorará positivamente que el/la postulante acredite antecedentes en gestión o participación institucional, tales como cargos electivos, participación en comisiones asesoras/evaluadoras, entre otros.
6. Se valorará positivamente que el/la postulante acredite antecedentes de extensión, transferencia, comunicación pública de la ciencia, vinculación, desarrollos tecnológicos o prácticas profesionales/asistenciales afines a la disciplina del llamado.
7. En el caso excepcional de no cumplirse alguno de los requisitos anteriores, deberá ser debidamente justificado por el jurado del concurso.
8. La asignación de las tareas docentes para cada período lectivo será determinada por la Facultad y se ajustará a lo fijado por el Artículo 45 del Estatuto Universitario. La persona designada quedará encuadrada dentro del régimen de docencia fijado por la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación.
9. Se requerirá de la persona designada la colaboración que la Facultad estime necesaria en las tareas de tipo académica, administrativa o de extensión, convenientemente compatibilizadas con las tareas de docencia.

Artículo 12º: Para ser Profesor/a Asociado/a con dedicación simple:

1. Se requerirá que el/la postulante posea título universitario y grado académico de Doctor/a. En caso debidamente justificado, podrá prescindirse de estos requerimientos cuando el/la postulante reúna méritos académicos equivalentes a lo solicitado, los que deberán ser aprobados por el Consejo Superior en un todo de acuerdo con el Art. 63 del Estatuto de la UNC.
2. Se requerirá que el/la postulante acredite experiencia en la docencia universitaria y capacidad para desempeñarse como encargado/a de materias básicas de la carrera afín al área donde se hace el llamado y en el dictado de al menos un curso posgrado en una carrera de especialización, maestría o doctorado, afines al área del llamado y al grupo correspondiente.

3. Se requerirá que el/la postulante acredite antecedentes en formación de recursos humanos tales como trabajos finales, trabajos profesionalizantes, pasantías, tesis de posgrado, entre otros.
4. Se valorará positivamente que el/la postulante acredite antecedentes de investigación en el área/grupo del llamado.
5. Se valorará positivamente que el/la postulante acredite antecedentes en gestión o participación institucional, tales como cargos electivos, participación en comisiones asesoras/evaluadoras, entre otros.
6. Se valorará positivamente que el/la postulante acredite antecedentes de extensión, transferencia, comunicación pública de la ciencia, vinculación, desarrollos tecnológicos o prácticas profesionales/asistenciales afines a la disciplina del llamado.
7. En el caso excepcional de no cumplirse alguno de los requisitos anteriores, deberá ser debidamente justificado por el jurado del concurso.
8. La asignación de las tareas docentes para cada período lectivo será determinada por la Facultad y se ajustará a lo fijado por el Artículo 45 del Estatuto Universitario. La persona designada quedará encuadrada dentro del régimen de docencia fijado por la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación.
9. Se requerirá de la persona designada la colaboración que la Facultad estime necesaria en las tareas de tipo académica, administrativa o de extensión, convenientemente compatibilizadas con las tareas de docencia.

Artículo 13º: Para ser Profesor/a Adjunto/a con dedicación simple:

1. Se requerirá que el/la postulante posea título universitario y grado académico de Doctor/a. En caso debidamente justificado, podrá prescindirse de estos requerimientos cuando el/la postulante reúna méritos académicos equivalentes a lo solicitado, los que deberán ser aprobados por el Consejo Directivo en un todo de acuerdo con el Art. 63 del Estatuto de la UNC.
2. Se requerirá que el/la postulante acredite experiencia o capacidad para el dictado de materias básicas de la carrera afín al área del llamado y al grupo correspondiente.
3. Se valorará positivamente que el/la postulante acredite antecedentes de investigación en el área/grupo del llamado.
4. Se valorará positivamente que el/la postulante acredite antecedentes en formación de recursos humanos tales como trabajos finales, trabajos profesionalizantes, pasantías, tesis de posgrado, entre otros.
5. Se valorará positivamente que el/la postulante acredite antecedentes en gestión o participación institucional, tales como cargos electivos, participación en comisiones asesoras/evaluadoras, entre otros.
6. Se valorará positivamente que el/la postulante acredite antecedentes de extensión, transferencia, comunicación pública de la ciencia, vinculación, desarrollos tecnológicos o prácticas profesionales/asistenciales afines a la disciplina del llamado.
7. En el caso excepcional de no cumplirse alguno de los requisitos anteriores, deberá ser debidamente justificado por el jurado del concurso.

8. La asignación de las tareas docentes para cada período lectivo será determinada por la Facultad y se ajustará a lo fijado por el Artículo 45 del Estatuto Universitario. La persona designada quedará encuadrada dentro del régimen de docencia fijado por la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación.
9. Se requerirá de la persona designada la colaboración que la Facultad estime necesaria en las tareas de tipo académica, administrativa o de extensión, convenientemente compatibilizadas con las tareas de docencia.

Artículo 14º: Para ser Profesor/a Asistente con dedicación simple:

1. Se requerirá que el/la postulante posea título universitario de grado. En caso debidamente justificado, podrá prescindirse de este requerimiento cuando el/la postulante reúna méritos académicos equivalentes a lo solicitado, los que deberán ser aprobados por el Consejo Directivo.
2. Se requerirá que el/la postulante acredite experiencia o capacidad para la confección de guías de trabajos prácticos de materias básicas de la carrera afín al área del llamado.
3. Se requerirá que el/la postulante acredite capacidad para el dictado de prácticos de materias básicas de la carrera afín al área del llamado.
4. Se valorará positivamente que el/la postulante haya realizado algún curso de formación docente.
5. Se valorará positivamente que el/la postulante acredite antecedentes en su formación de posgrado.
6. Se valorará positivamente que el/la postulante acredite antecedentes de investigación en el área/grupo del llamado.
7. Se valorará positivamente que el/la postulante acredite antecedentes de extensión, transferencia, comunicación pública de la ciencia, vinculación, desarrollos tecnológicos o prácticas profesionales/asistenciales afines a la disciplina del llamado.
8. Se valorará positivamente que el/la postulante acredite antecedentes en gestión o participación institucional, tales como cargos electivos, participación en comisiones asesoras/evaluadoras, entre otros.
9. En el caso excepcional de no cumplirse alguno de los requisitos anteriores, deberá ser debidamente justificado por el jurado del concurso.
10. La asignación de las tareas docentes para cada período lectivo será determinada por la Facultad y se ajustará a lo fijado por el Artículo 45 del Estatuto Universitario. La persona designada quedará encuadrada dentro del régimen de docencia fijado por la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación.
11. Se requerirá de la persona designada la colaboración que la Facultad estime necesaria en las tareas de tipo académica, administrativa o de extensión, convenientemente compatibilizadas con las tareas de docencia.

Artículo 15º: Para ser Profesor/a Ayudante A con dedicación simple:

1. Se requerirá que el/la postulante posea título universitario de grado. En caso debidamente justificado, podrá prescindirse de este requerimiento cuando el/la postulante reúna méritos académicos equivalentes a los solicitados, los que deberán ser aprobados por el Consejo Directivo.

2. Se requerirá que el/la postulante acredite capacidad para el dictado de prácticos de materias básicas de la carrera afín al área del llamado.
3. Se valorará positivamente que el/la postulante haya realizado algún curso de formación docente.
4. Se valorará positivamente la experiencia en el dictado de asignaturas afines a la carrera.
5. Se valorará positivamente que el/la postulante acredite antecedentes de investigación en el área/grupo del llamado.
6. Se valorará positivamente que el/la postulante acredite antecedentes de extensión, transferencia, comunicación pública de la ciencia, vinculación, desarrollos tecnológicos o prácticas profesionales/asistenciales afines a la disciplina del llamado.
7. Se valorará positivamente que el/la postulante acredite antecedentes en gestión o participación institucional, tales como cargos electivos, participación en comisiones asesoras/evaluadoras, entre otros.
8. En el caso excepcional de no cumplirse alguno de los requisitos anteriores, deberá ser debidamente justificado por el jurado del concurso.
9. La asignación de las tareas docentes para cada período lectivo será determinada por la Facultad y se ajustará a lo fijado por el Artículo 45 del Estatuto Universitario. La persona designada quedará encuadrada dentro del régimen de docencia fijado por la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación.
10. Se requerirá de la persona designada la colaboración que la Facultad estime necesaria en las tareas de tipo académica, administrativa o de extensión, convenientemente compatibilizadas con las tareas de docencia.

Artículo 16º: Deróguense las Ordenanzas HCD N°1/86 y HCD N°2/86, y toda resolución y ordenanza que contradiga la presente.

Artículo 17º: Dése amplia difusión, elévese al Honorable Consejo Superior, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS.